



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

2 DE MAYO DE 2026



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 5115

RESOLUCIÓN

MACUSPANA
 "Servir para transformar"
 H. Ayuntamiento 2024-2027

H. Ayuntamiento de Macuspana 2024 - 2027

RESOLUCIÓN POR LA QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, ENAJENA A TÍTULO GRATUITO, EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, PARA USO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, SEIS BIENES INMUEBLES EN LOS CUALES SE ENCUENTRAN INSTITUCIONES PÚBLICAS EDUCATIVAS, UBICADOS DENTRO DE LOS REGÍMENES DEL FUNDO LEGAL Y/O DE LA PROPIEDAD PÚBLICA MUNICIPAL.

La presente resolución es emitida teniendo en cuenta y como elementos principales, los siguientes:

ANTECEDENTES

La transformación de la vida pública de Tabasco implica atender las causas sociales que, durante el periodo de los gobiernos neoliberales, condujeron a la desigualdad social de nuestro pueblo. **En materia educativa, los esfuerzos por la regularización de la tenencia de la tierra**, es decir, la modificación del estatus de poseionario a legítimo propietario de los bienes inmuebles educativos, nunca consistió en un asunto prioritario. Con el paso de los gobiernos conservadores, la infraestructura educativa sobre la cual reciben educación pública nuestras niñas y niños, fue en deterioro, lo que no solo significó el detrimento en la calidad educativa, sino la ausencia misma de justicia social.

El acceso a la educación es un derecho, no un privilegio. Esto implica también que la regularización de la situación jurídico – patrimonial de los bienes inmuebles educativos sea un requisito primordial para la garantía del derecho humano de acceso a la educación pública. Bajo esta máxima, el Gobierno del Pueblo encabezado por el Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco C. Javier May Rodríguez, en el Compromiso Transformador número 30, estableció la coordinación con el Gobierno de México, para el equipamiento y mejoramiento de la infraestructura educativa en todos los niveles escolares, lo que de manera implícita se traduce en implementar un histórico y sin precedente programa interdisciplinario para otorgar certeza jurídica a 2,946 escuelas públicas de los niveles de educación básica y media, las cuales se encuentran ubicadas en los 17 municipios de nuestra Entidad Federativa.

Así, en el Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030, en su eje transformador 7. nombrado Construyendo la Transformación, se estableció el objetivo 7.9.2, el cual expresa la mejora de los espacios escolares para propiciar un desarrollo integral de los estudiantes de los diferentes niveles educativos, para contribuir a la disminución de rezagos y brechas de desigualdades académicas, precisando en su estrategia 7.9.2.1, la realización de convenios con los diferentes niveles de gobierno, así como con organizaciones y fundaciones para equipar, dar mantenimiento y construir infraestructura para la educación.



MACUSPANA
"Servir para transformar"
 H. Ayuntamiento 2024-2027

H. Ayuntamiento de Macuspana 2024 - 2027

En ese sentido, el Gobierno del Estado de Tabasco, por conducto del C. Javier May Rodríguez, Gobernador Constitucional, y el Ayuntamiento del Municipio de Macuspana, representado por el Lic. Gaspar Trinidad Díaz Falcón, en su carácter de Presidente Municipal, celebraron con fecha 20 de enero de 2026, el Convenio Marco de Colaboración Institucional en Materia de Enajenación de Bienes Inmuebles de Uso Educativo, el cual tiene por objeto realizar acciones conjuntas, a efecto de enajenar, en favor del Gobierno del Estado de Tabasco, para uso de la Secretaría de Educación, los bienes inmuebles educativos ubicados dentro del fondo legal municipal y/o de aquellos donde el Ayuntamiento Constitucional acredite la titularidad registral y catastral, generándose los títulos de propiedad municipales respectivos.

Al respecto y con el objeto de que el Gobierno del Estado de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Educación, acredite la propiedad sobre las posesiones que desde sus orígenes han ocupado las escuelas públicas localizadas en este municipio, mediante el oficio: SE/0121/2026, de fecha 27 de enero del 2026, signado por la Maestra Patricia Iparrea Sánchez, Secretaria de Educación, se solicitó la enajenación en favor del Gobierno del Estado de Tabasco, de diversos polígonos con infraestructura educativa, ubicados dentro del régimen del fondo legal municipal y/o de aquellos donde el Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, acredita la titularidad registral y catastral; motivo por lo cual esta Autoridad Municipal mediante Sesión de Cabildo número 071/EXT/24-04-2026, celebrada con fecha veinticuatro de abril del dos mil veintiséis, acuerda resolver favorable la solicitud esbozada en líneas anteriores por el Gobierno Estatal; y

CONSIDERANDO

Primero. Que el Municipio es la base del federalismo mexicano y además de estar investido con personalidad jurídica y patrimonio propio, también ostenta la autonomía constitucional para manejar libremente su hacienda pública; lo anterior con sustento en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en correlación con la fracción V del párrafo segundo, inciso g), del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Segundo. Que el Municipio tiene su origen mediante expedición de Decreto por la Legislatura, a través del cual se le dota de una superficie territorial a la que se denomina fondo legal, de conformidad con las fracciones II y III del artículo 36 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Tercero. Que el Municipio, según las disposiciones contenidas en el inciso b) del párrafo tercero de la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el inciso b) de la fracción I del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se encuentra facultado para que mediante acuerdo de la mayoría de los integrantes del Cabildo, emita resoluciones que afecten



MACUSPANA
 "Servir para transformar"
 H. Ayuntamiento 2024-2027

H. Ayuntamiento de Macuspana 2024 - 2027

el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento.

Cuarto. Que el Estado mexicano reconoce los derechos fundamentales consagrados en la Carta Magna, así como en los tratados internacionales sobre los cuales sea parte. Por lo que, por disposición de la propia Ley Fundamental, este Ayuntamiento de **MACUSPANA**, Tabasco, tiene la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, mismos que están consagrados en los artículos 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Quinto. Que el derecho humano de acceso a la educación se encuentra establecido en el artículo 3° de la Constitución Política Federal, así como en la fracción XXXII del párrafo quinto del artículo 2° de la Constitución Estatal, por lo que, como garantía de seguridad, los bienes muebles o inmuebles, servicios o instalaciones destinadas a la prestación del servicio público de la educación, como parte del Sistema Educativo Nacional, en términos de la fracción XI del artículo 31 de la Ley General de Educación, deben contar con certeza jurídica, la cual debe ser otorgada en favor de quien ejerza su rectoría, es decir, el Gobierno del Estado de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Educación, en términos del artículo 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

Sexto. Que la regularización de la propiedad destinada a la impartición de la educación, es un requisito *sine qua non* para la garantía del interés superior de la niñez, la cual es consagrada en el undécimo párrafo del artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que se traduce como una consideración primordial según lo establecido en el segundo párrafo del artículo 2° de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Séptimo. Que después de la revisión cartográfica y jurídica respectivamente efectuada por la Subdirección de Catastro y la Dirección de Asuntos Jurídicos, se confirma que los **INMUEBLES EDUCATIVOS QUE SE DESCRIBEN EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN, SE ENCUENTRAN DENTRO DEL RÉGIMEN DEL FONDO LEGAL DE ESTE MUNICIPIO DE MACUSPANA**, por lo que para la garantía del derecho humano a la educación pública, ESTE CABILDO CONSIDERA ATENDER EN SENTIDO FAVORABLE EL OTORGAMIENTO DE CERTEZA JURÍDICA A LAS POLIGONALES DESTINADAS AL SERVICIO EDUCATIVO.

Octavo. Que en correlación con el Considerando que antecede, se procede al análisis de **SEIS POLÍGONALES QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL RÉGIMEN DEL FONDO**



MACUSPANA
 "Servir para transformar"
 H. Ayuntamiento 2024-2027

H. Ayuntamiento de Macuspána 2024 - 2027

LEGAL MUNICIPAL, por lo que al no formar parte de la propiedad pública, privada o social, **corresponde a este Ayuntamiento dotar al posesionario del dominio pleno, mediante el otorgamiento del instrumento jurídico que le acredite la propiedad.** Esta facultad ha sido reservada al Cuerpo Colegiado del Gobierno Municipal, quien a criterio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **tratándose de predios sin dueño que se ubiquen dentro del fondo legal, el Ayuntamiento puede válidamente cederlos porque constituyen parte de la hacienda municipal.** (Amparo directo 504/73, Semanario Judicial de la Federación, Volumen 66, Cuarta Parte, página 33, Registro digital: 241694); criterio que es básico y elemental a este **Cuerpo Colegiado Municipal, para considerar viable trasladar del fondo legal municipal a la propiedad pública del Gobierno del Estado de Tabasco, para uso de la Secretaría de Educación,** los siguientes polígonos:

NÚM.	SUPERFICIE (EN METROS CUADRADOS)	UBICACIÓN	MEDIDAS Y COLINDANCIAS	DOCUMENTO ANEXO
1.	1,560.32 M2	RANCHERÍA MIGUEL ORRICO DE LOS LLANOS, MACUSPANA.	AL NORESTE: 40.33 METROS CON JOSÉ M. CACERES HERNÁNDEZ AL SURESTE: 39.08 METROS CON ACCESO ZONA FEDERAL RIO CHILAPA. AL SUROESTE: 41.06 METROS CON JOSÉ M. CACERES HERNÁNDEZ. AL NOROESTE: 37.65 METROS CON JOSÉ M. CACERES HERNÁNDEZ.	COPIA SIMPLE DEL PLANO INDIVIDUAL DE AFECTACIÓN CON CUADRO DE CONSTRUCCIÓN.
2.	928.07 M2	CARRETERA VECINAL, POBLADO NICOLÁS BRAVO, MACUSPANA.	AL NORESTE: 47.61 METROS CON ORALIA NARVÁEZ JERONIMO. AL SURESTE: 20.00 METROS CON DERECHO DE VÍA DE LA CARRETERA VECINAL. AL SUROESTE: 45.96 METROS CON ACCESO. AL NOROESTE: 19.72 METROS CON GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO PARA USO Y DESTINO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ESCUELA PRIMARIA "NICOLÁS BRAVO".	COPIA SIMPLE DEL PLANO INDIVIDUAL DE AFECTACIÓN CON CUADRO DE CONSTRUCCIÓN
3.	1,317.86 M2	CARRETERA VECINAL ESQUINA CON ACCESO, RANCHERÍA LAS FERIAS, MACUSPANA.	AL NORESTE: 24.93 METROS CON ALBERTO PERALTA SANTIAGO AL SURESTE: 50.24 METROS CON ACCESO. AL SUROESTE: 30.14 CON DERECHO DE VÍA DE LA CARRETERA VECINAL. AL NOROESTE: 50.81 METROS CON GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO PARA USO Y DESTINO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (ESCUELA PRIMARIA BILINGÜE "5 DE MAYO").	COPIA SIMPLE DEL PLANO INDIVIDUAL DE AFECTACIÓN CON CUADRO DE CONSTRUCCIÓN

[Handwritten signatures and marks on the right side of the table]





MACUSPANA
 "Servir para transformar"
 H. Ayuntamiento 2024-2027

H. Ayuntamiento de Macuspána 2024 - 2027

4.	2,956.62 M2	CAMINO VECINAL RANCHERÍA GREGORIO MÉNDEZ 2DA. SECCIÓN (PATAZTAL), MACUSPANA.	<p>AL NORESTE: 50.13 METROS CON CAMINO VECINAL.</p> <p>AL SURESTE: 29.93 METROS CON LUIS MARCIN ESTRADA Y 29.50 METROS CON GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO PARA USO Y DESTINO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, JARDIN DE NIÑOS "VIOLETA".</p> <p>AL SUROESTE: 49.21 METROS CON LUIS MARCIN ESTRADA.</p> <p>AL NOROESTE: 59.65 METROS CON LUIS MARCIN ESTRADA.</p>	COPIA SIMPLE DEL PLANO INDIVIDUAL DE AFECTACIÓN CON CUADRO DE CONSTRUCCIÓN
5.	382.12 M2	CAMINO VECINAL, DE LA RANCHERÍA LIMÓN 1RA. SECCIÓN, SECTOR B, MACUSPANA.	<p>AL NORESTE: 20.00 METROS CON FIDELINO PÉREZ SALVADOR.</p> <p>AL SURESTE: 20.05 METROS FRANCISCA CHABLÉ CHABLÉ.</p> <p>AL SUROESTE: 7.23 METROS CON JUANA MARÍA GARCÍA PÉREZ Y 12.40 METROS CON MARILU PÉREZ SALVADOR.</p> <p>AL NOROESTE: 19.93 METROS CON DERECHO DE VÍA DE CAMINO VECINAL.</p>	COPIA SIMPLE DEL PLANO INDIVIDUAL DE AFECTACIÓN CON CUADRO DE CONSTRUCCIÓN
6.	1,258.22 M2	CARRETERA VECINAL, RANCHERÍA LERDO DE TEJADA 2DA. SECCIÓN, MACUSPANA.	<p>AL NORESTE: 11.57 METROS, 4.04 METROS Y 11.44 METROS CON DERECHO DE VÍA DE LA CARRETERA VECINAL.</p> <p>AL SURESTE: 37.16 METROS CON GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO PARA USO Y DESTINO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ESCUELA PRIMARIA RURAL FEDERAL "AURORA THOMAS DE MASS".</p> <p>AL SUROESTE: 29.55 METROS CON GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO PARA USO Y DESTINO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ESCUELA PRIMARIA RURAL FEDERAL "AURORA THOMAS DE MASS".</p> <p>AL NOROESTE: 39.17 METROS Y 8.24 METROS CON ANGELA DÍAZ LÓPEZ.</p>	COPIA SIMPLE DEL PLANO INDIVIDUAL DE AFECTACION CON CUADRO DE CONSTRUCCION

Noveno. Que los polígonos descritos en los Considerandos Séptimo y Octavo corresponden a la ubicación de infraestructura pública educativa de los niveles básico y medio, siendo las que enseguida se relacionan:

NÚM.	ESCUELAS	C. C. T.	SUPERFICIE	UBICACIÓN
1.	PRIMARIA RURAL FEDERAL "IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO".	27DPR0718W	1,560.32 M2	RANCHERÍA MIGUEL ORRICO DE LOS LLANOS, MACUSPANA.



MACUSPANA

"Servir para transformar"
H. Ayuntamiento 2024-2027

H. Ayuntamiento de Macuspána 2024 - 2027

2.	JARDÍN DE NIÑOS "NICOLÁS BRAVO".	27DJN0117M	928.07 M2	CARRETERA VECINAL, POBLADO NICOLÁS BRAVO, MACUSPANA.
3.	CENTRO PREESCOLAR INDÍGENA "CELIA GONZÁLEZ DE ROVIROSA".	27DCC0047S	1,317.86 M2	CARRETERA VECINAL ESQUINA CON ACCESO, RANCHERÍA LAS FERIAS, MACUSPANA.
4.	ESCUELA TELESECUNDARIA "ANDRÉS GONZÁLES MONTORES".	27ETV0378M	2,956.62 M2	CAMINO VECINAL RANCHERÍA GREGORIO MÉNDEZ 2DA. SECCIÓN (PATAZTAL), MACUSPANA.
5.	ESCUELA PRIMARIA BILINGÜE RURAL FEDERAL "16 DE SEPTIEMBRE".	27DPB0117B	382.12 M2	CAMINO VECINAL, DE LA RANCHERÍA LIMÓN 1RA. SECCIÓN, SECTOR B, MACUSPANA.
6.	JARDÍN DE NIÑOS "JUAN ESCUTIA".	27DJN1259R	1,258.22 M2	CARRETERA VECINAL, RANCHERÍA LERDO DE TEJADA 2DA. SECCIÓN, MACUSPANA.

Décimo. Que para efectos de la presente enajenación de los inmuebles señalados en los Considerandos Séptimo y Octavo, **al tratarse de polígonos ubicados dentro del régimen del fondo legal de la hacienda pública municipal, no surten efectos los requisitos establecidos en las fracciones I, II, VI y IX del artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco**, toda vez que no existen antecedentes registrales de las poligonales a desincorporar del fondo legal, por lo que prevalece la inexistencia de escritura pública o documento privado que limite o impida la enajenación de los bienes inmuebles en comento.

Undécimo. Que respecto a los demás requisitos establecidos en el artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, **no es necesario acreditar lo establecido en las fracciones VI y XI del referido ordenamiento, toda vez que el beneficiario será el Gobierno del Estado de Tabasco**, por lo que no existe parentesco familiar por afinidad ni por consanguinidad, y los bienes inmuebles a enajenar no forman, ni formarán parte del servicio público municipal.

Duodécimo. Que los planos individuales de las poligonales, remitidos como documentos anexos a las solicitudes descritas en el párrafo quinto de los Antecedentes, han sido validados por la Subdirección de Catastro Municipal, así como por la Dirección de Obras públicas, como se acredita mediante los oficios integrados al expediente respectivo.

Décimo Tercero. Que por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA,

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



MACUSPANA
 "Servir para transformar"
 H. Ayuntamiento 2024-2027

H. Ayuntamiento de Macuspána 2024 - 2027

JUSTIFICANDO EL BIEN COMÚN Y LA UTILIDAD PÚBLICA PARA GARANTIZAR EL DERECHO HUMANO DE ACCESO A LA EDUCACIÓN, así como en los términos de los Considerandos y disposiciones legales invocados con antelación, se **EMITE** la siguiente:

RESOLUCIÓN

Primero.- Esta Autoridad Colegiada Municipal es competente para resolver por esta vía el asunto planteado, razón por lo cual conforme al desahogo del **NOVENO PUNTO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 071/EXT/24-04-2026**, los cinco regidores que integran este Cabildo de Macuspána, APRUEBAN CON CINCO VOTOS A FAVOR Y AUTORIZAN UNÁNIME Y TOTALMENTE, LA ENEJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, PARA USO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, **SEIS INMUEBLES EDUCATIVOS** QUE SE UBICAN DENTRO DEL RÉGIMEN DEL FONDO LEGAL MUNICIPAL, mismos que son enlistados e identificados conforme a las siguientes descripciones:

NÚM.	ESCUELAS	C. C. T.	SUPERFICIE DE POLIGONO	MEDIDAS Y COLINDANCIAS	UBICACIÓN	USO DE SUELO
1.	PRIMARIA RURAL FEDERAL "IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO".	27DPR0718W	1,560.32 M2	AL NORESTE: 40.33 METROS CON JOSÉ M. CACERES HERNÁNDEZ AL SURESTE: 39.08 METROS CON ACCESO ZONA FEDERAL RIO CHILAPA. AL SUROESTE: 41.06 METROS CON JOSÉ M. CACERES HERNÁNDEZ. AL NOROESTE: 37.65 METROS CON JOSÉ M. CACERES HERNÁNDEZ.	RANCHERÍA MIGUEL ORRICO DE LOS LLANOS, MACUSPANA.	SERVICIO EDUCATIVO.
2.	JARDÍN DE NIÑOS "NICOLÁS BRAVO".	27DJN0117M	928.07 M2	AL NORESTE: 47.61 METROS CON ORALIA NARVÁEZ JERONIMO. AL SURESTE: 20.00 METROS CON DERECHO DE VÍA DE LA CARRETERA VECINAL. AL SUROESTE: 45.96 METROS CON ACCESO. AL NOROESTE: 19.72 METROS CON GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO PARA USO Y DESTINO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ESCUELA PRIMARIA "NICOLÁS BRAVO".	CARRETERA VECINAL, POBLADO NICOLÁS BRAVO, MACUSPANA.	SERVICIO EDUCATIVO.
3.	CENTRO PREESCOLAR INDÍGENA "CELIA GONZÁLEZ DE ROVIROSA".	27DCC0047S	1,317.86 M2	AL NORESTE: 24.93 METROS CON ALBERTO PERALTA SANTIAGO AL SURESTE: 50.24 METROS CON ACCESO. AL SUROESTE: 30.14 CON DERECHO DE VÍA DE LA CARRETERA VECINAL. AL NOROESTE: 50.81 METROS CON GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO PARA USO Y DESTINO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (ESCUELA PRIMARIA BILINGÜE "5 DE MAYO").	CARRETERA VECINAL ESQUINA CON ACCESO, RANCHERÍA LAS FERIAS, MACUSPANA.	SERVICIO EDUCATIVO.

(Handwritten signatures and marks on the right side of the table)





MACUSPANA
 "Servir para transformar"
 H. Ayuntamiento 2024-2027

H. Ayuntamiento de Macuspána 2024 - 2027

4.	ESCUELA TELESECUNDARIA "ANDRÉS GONZÁLES MONTORES".	27ETV0378M	2,956.62 M2	<p>AL NORESTE: 50.13 METROS CON CAMINO VECINAL.</p> <p>AL SURESTE: 29.93 METROS CON LUIS MARCIN ESTRADA Y 29.50 METROS CON GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO PARA USO Y DESTINO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, JARDIN DE NIÑOS "VIOLETA".</p> <p>AL SUROESTE: 49.21 METROS CON LUIS MARCIN ESTRADA.</p> <p>AL NOROESTE: 59.65 METROS CON LUIS MARCIN ESTRADA.</p>	CAMINO VECINAL RANCHERÍA GREGORIO MÉNDEZ 2DA. SECCIÓN (PATAZTAL), MACUSPANA.	SERVICIO EDUCATIVO.
5.	ESCUELA PRIMARIA BILINGÜE RURAL FEDERAL "16 DE SEPTIEMBRE".	27DPB0117B	382.12 M2	<p>AL NORESTE: 20.00 METROS CON FIDELINO PÉREZ SALVADOR.</p> <p>AL SURESTE: 20.05 METROS FRANCISCA CHABLÉ CHABLÉ.</p> <p>AL SUROESTE: 7.23 METROS CON JUANA MARÍA GARCÍA PÉREZ Y 12.40 METROS CON MARILU PÉREZ SALVADOR.</p> <p>AL NOROESTE: 19.93 METROS CON DERECHO DE VÍA DE CAMINO VECINAL.</p>	CAMINO VECINAL, DE LA RANCHERÍA LIMÓN 1RA. SECCIÓN, SECTOR B, MACUSPANA.	SERVICIO EDUCATIVO.
6.	JARDÍN DE NIÑOS "JUAN ESCUTIA".	27DJN1259R	1,258.22 M2	<p>AL NORESTE: 11.57 METROS, 4.04 METROS Y 11.44 METROS CON DERECHO DE VÍA DE LA CARRETERA VECINAL.</p> <p>AL SURESTE: 37.16 METROS CON GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO PARA USO Y DESTINO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ESCUELA PRIMARIA RURAL FEDERAL "AURORA THOMAS DE MASS".</p> <p>AL SUROESTE: 29.55 METROS CON GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO PARA USO Y DESTINO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ESCUELA PRIMARIA RURAL FEDERAL "AURORA THOMAS DE MASS".</p> <p>AL NOROESTE: 39.17 METROS Y 8.24 METROS CON ANGELA DÍAZ LÓPEZ.</p>	CARRETERA VECINAL, RANCHERÍA LERDO DE TEJADA 2DA. SECCIÓN, MACUSPANA.	SERVICIO EDUCATIVO.

(Handwritten signatures and marks)

Segundo.- Se autoriza al Lic. Gaspar Trinidad Díaz Falcón en su calidad de Presidente Municipal y Primer Regidor, así como a la Lic. Evelin Sughey Félix Hernández, Síndico de Hacienda y Segunda Regidora, para la firma y el otorgamiento de los respectivos Títulos de Propiedad Municipal de los bienes inmuebles motivos de la presente resolución

Tercero.- Expídanse por triplicado los Títulos de Propiedad Municipales en favor del Gobierno del Estado de Tabasco, para uso de la Secretaría de Educación, generándose sus altas catastrales respectivas.

Cuarto.- Actualícese el inventario de bienes inmuebles de este Ayuntamiento.

Quinto.- Publíquese la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado.



2026
 GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
 Margarita Maza



MACUSPANA
"Servir para transformar"
 H. Ayuntamiento 2024-2027

H. Ayuntamiento de Macuspana 2024 - 2027

Transitorios.

Artículo Primero.- En un plazo de diez días hábiles, posteriores a la inscripción registral del presente resolutivo, remítanse los Títulos de Propiedad Municipal, con sus correspondientes cédulas catastrales, a la Secretaría de Educación.


Artículo Segundo.- Inscribanse los Títulos de Propiedad Municipal en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, así como en el Catastro Municipal.


RESOLUCIÓN APROBADA Y EXPEDIDA EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, QUIENES FIRMAN AL MARGEN Y CALCE DE LA PRESENTE ACTA, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN CERTIFICA Y DÁ FE.-----


 LIC. GASPAR TRINIDAD DÍAZ FALCÓN
 PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR


 LIC. EVELIN SUGEY FÉLIX HERNÁNDEZ
 SÍNDICA DE HACIENDA
 Y SEGUNDA REGIDORA


 LIC. JENNY VELÁZQUEZ PALOMEC
 TERCERA REGIDORA


 LIC. CYNTHIA CECILIA REYES
 SÁNCHEZ
 CUARTA REGIDORA


 LIC. REBECA GUADALUPE TAPIA
 HERNÁNDEZ
 QUINTA REGIDORA



MACUSPANA

"Servir para transformar"
H. Ayuntamiento 2024-2027

H. Ayuntamiento de Macuspána 2024 - 2027

ACORDE A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA: "RESOLUCIÓN POR LA QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, ENAJENA A TÍTULO GRATUITO, EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, PARA USO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, SEIS BIENES INMUEBLES EN LOS CUALES SE ENCUENTRAN INSTITUCIONES PÚBLICAS EDUCATIVAS, UBICADOS DENTRO DE LOS REGÍMENES DEL FONDO LEGAL Y/O DE LA PROPIEDAD PÚBLICA MUNICIPAL"; PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO. DADO EN LA SALA DE CABILDO, RESIDENCIA OFICIAL DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, A LOS **VEINTICUATRO** DÍAS DEL MES DE **ABRIL** DEL AÑO **DOS MIL VEINTISÉIS**, MISMA QUE FUE APROBADA EN LA SESIÓN **EXTRAORDINARIA** DE CABILDO NÚMERO **071/EXT/24-04-2026**.



LIC. GASPAR TRINIDAD DÍAZ FALCÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL
Y PRIMER REGIDOR

G. JOSÉ CRUZ MONTERO
SECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO.



2026
Año de
Margarita
Maza

EL SUSCRITO **C. JOSÉ CRUZ MONTERO**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO 2024-2027 DE MACUSPANA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 97, FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, ---

----- **CERTIFICA** -----

QUE LAS PRESENTES COPIAS CORRESPONDEN FIELMENTE AL ORIGINAL DE LA RESOLUCIÓN POR LA QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, ENAJENA A TÍTULO GRATUITO, EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, PARA USO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, SEIS BIENES INMUEBLES EN LOS CUALES SE ENCUENTRAN INSTITUCIONES PÚBLICAS EDUCATIVAS, UBICADOS DENTRO DE LOS REGÍMENES DEL FUNDO LEGAL Y/O DE LA PROPIEDAD PÚBLICA MUNICIPAL; CONSTANTE DE DIEZ (10) FOJAS ÚTILES QUE TUVE A LA VISTA. -----

SE EXPIDE ESTA CERTIFICACIÓN PARA LOS FINES Y USOS LEGALES PERTINENTES, EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, EL 29 DE ABRIL DE 2026, QUE PARA MAYOR CONSTANCIA FIRMO Y SELLO. -----

----- **DOY FE** -----



C. JOSÉ CRUZ MONTERO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2024-2027

No.- 5116

RESOLUCIÓN

MACUSPANA
 "Servir para transformar"
 H. Ayuntamiento 2024-2027

H. Ayuntamiento de Macuspana 2024 - 2027

RESOLUCIÓN POR LA QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, ENAJENA A TÍTULO GRATUITO, EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, PARA USO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, Dieciocho Bienes Inmuebles EN LOS CUALES SE ENCUENTRAN INSTITUCIONES PÚBLICAS EDUCATIVAS, UBICADOS DENTRO DE LOS REGÍMENES DEL FONDO LEGAL Y/O DE LA PROPIEDAD PÚBLICA MUNICIPAL.

La presente resolución es emitida teniendo en cuenta y como elementos principales, los siguientes:

ANTECEDENTES

La transformación de la vida pública de Tabasco implica atender las causas sociales que, durante el periodo de los gobiernos neoliberales, condujeron a la desigualdad social de nuestro pueblo. **En materia educativa, los esfuerzos por la regularización de la tenencia de la tierra**, es decir, la modificación del estatus de poseionario a legítimo propietario de los bienes inmuebles educativos, nunca consistió en un asunto prioritario. Con el paso de los gobiernos conservadores, la infraestructura educativa sobre la cual reciben educación pública nuestras niñas y niños, fue en deterioro, lo que no solo significó el detrimento en la calidad educativa, sino la ausencia misma de justicia social.

El acceso a la educación es un derecho, no un privilegio. Esto implica también que la regularización de la situación jurídico – patrimonial de los bienes inmuebles educativos sea un requisito primordial para la garantía del derecho humano de acceso a la educación pública. Bajo esta máxima, el Gobierno del Pueblo encabezado por el Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco C. Javier May Rodríguez, en el Compromiso Transformador número 30, estableció la coordinación con el Gobierno de México, para el equipamiento y mejoramiento de la infraestructura educativa en todos los niveles escolares, lo que de manera implícita se traduce en implementar un histórico y sin precedente programa interdisciplinario para otorgar certeza jurídica a 2,946 escuelas públicas de los niveles de educación básica y media, las cuales se encuentran ubicadas en los 17 municipios de nuestra Entidad Federativa.

Así, en el Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030, en su eje transformador 7. nombrado Construyendo la Transformación, se estableció el objetivo 7.9.2, el cual expresa la mejora de los espacios escolares para propiciar un desarrollo integral de los estudiantes de los diferentes niveles educativos, para contribuir a la disminución de rezagos y brechas de desigualdades académicas, precisando en su estrategia 7.9.2.1, la realización de convenios con los diferentes niveles de gobierno, así como con organizaciones y fundaciones para equipar, dar mantenimiento y construir infraestructura para la educación.



MACUSPANA

"Servir para transformar"

H. Ayuntamiento 2024-2027

H. Ayuntamiento de Macuspana 2024 - 2027

En ese sentido, el Gobierno del Estado de Tabasco, por conducto del C. Javier May Rodríguez, Gobernador Constitucional, y el Ayuntamiento del Municipio de Macuspana, representado por el Lic. Gaspar Trinidad Díaz Falcón, en su carácter de Presidente Municipal, celebraron con fecha 20 de enero de 2026, el Convenio Marco de Colaboración Institucional en Materia de Enajenación de Bienes Inmuebles de Uso Educativo, el cual tiene por objeto realizar acciones conjuntas, a efecto de enajenar, en favor del Gobierno del Estado de Tabasco, para uso de la Secretaría de Educación, los bienes inmuebles educativos ubicados dentro del fondo legal municipal y/o de aquellos donde el Ayuntamiento Constitucional acredite la titularidad registral y catastral, generándose los títulos de propiedad municipales respectivos.

Al respecto y con el objeto de que el Gobierno del Estado de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Educación, acredite la propiedad sobre las posesiones que desde sus orígenes han ocupado las escuelas públicas localizadas en este municipio, mediante el oficio: SE/0121/2026, de fecha 27 de enero del 2026, signado por la Maestra Patricia Iparrea Sánchez, Secretaria de Educación, se solicitó la enajenación en favor del Gobierno del Estado de Tabasco, de diversos polígonos con infraestructura educativa, ubicados dentro del régimen del fondo legal municipal y/o de aquellos donde el Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, acredite la titularidad registral y catastral; motivo por lo cual esta Autoridad Municipal mediante Sesión de Cabildo número 072/EXT/29-04-2026, celebrada con fecha veintinueve de abril del dos mil veintiséis, acuerda resolver favorable la solicitud esbozada en líneas anteriores por el Gobierno Estatal; y

CONSIDERANDO

Primero. Que el Municipio es la base del federalismo mexicano y además de estar investido con personalidad jurídica y patrimonio propio, también ostenta la autonomía constitucional para manejar libremente su hacienda pública; lo anterior con sustento en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en correlación con la fracción V del párrafo segundo, inciso g), del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Segundo. Que el Municipio tiene su origen mediante expedición de Decreto por la Legislatura, a través del cual se le dota de una superficie territorial a la que se denomina fondo legal, de conformidad con las fracciones II y III del artículo 36 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Tercero. Que el Municipio, según las disposiciones contenidas en el inciso b) del párrafo tercero de la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el inciso b) de la fracción I del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, **se encuentra facultado para que mediante acuerdo de la mayoría de los integrantes del Cabildo, emita resoluciones que afecten**



MACUSPANA

"Servir para transformar"
H. Ayuntamiento 2024-2027

H. Ayuntamiento de Macuspana 2024 - 2027

el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento.

Cuarto. Que el Estado mexicano reconoce los derechos fundamentales consagrados en la Carta Magna, así como en los tratados internacionales sobre los cuales sea parte. Por lo que, por disposición de la propia Ley Fundamental, este Ayuntamiento de **MACUSPANA**, Tabasco, tiene la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, mismos que están consagrados en los artículos 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Quinto. Que el derecho humano de acceso a la educación se encuentra establecido en el artículo 3° de la Constitución Política Federal, así como en la fracción XXXII del párrafo quinto del artículo 2° de la Constitución Estatal, por lo que, como garantía de seguridad, los bienes muebles o inmuebles, servicios o instalaciones destinadas a la prestación del servicio público de la educación, como parte del Sistema Educativo Nacional, en términos de la fracción XI del artículo 31 de la Ley General de Educación, deben contar con certeza jurídica, la cual debe ser otorgada en favor de quien ejerza su rectoría, es decir, el Gobierno del Estado de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Educación, en términos del artículo 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

Sexto. Que la regularización de la propiedad destinada a la impartición de la educación, es un requisito *sine qua non* para la garantía del interés superior de la niñez, la cual es consagrada en el undécimo párrafo del artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que se traduce como una consideración primordial según lo establecido en el segundo párrafo del artículo 2° de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Séptimo. Que después de la revisión cartográfica y jurídica respectivamente efectuada por la Subdirección de Catastro y la Dirección de Asuntos Jurídicos, se confirma que los **INMUEBLES EDUCATIVOS QUE SE DESCRIBEN EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN, SE ENCUENTRAN DENTRO DEL RÉGIMEN DEL FUNDO LEGAL DE ESTE MUNICIPIO DE MACUSPANA**, por lo que para la garantía del derecho humano a la educación pública, ESTE CABILDO CONSIDERA ATENDER EN SENTIDO FAVORABLE EL OTORGAMIENTO DE CERTEZA JURÍDICA A LAS POLIGONALES DESTINADAS AL SERVICIO EDUCATIVO.

Octavo. Que en correlación con el Considerando que antecede, se procede al análisis de **DIECIOCHO POLÍGONALES QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL RÉGIMEN DEL**





MACUSPANA
"Servir para transformar"
H. Ayuntamiento 2024-2027

H. Ayuntamiento de Macuspána 2024 - 2027

FUNDO LEGAL MUNICIPAL, por lo que al no formar parte de la propiedad pública, privada o social, **corresponde a este Ayuntamiento dotar al posesionario del dominio pleno, mediante el otorgamiento del instrumento jurídico que le acredite la propiedad.** Esta facultad ha sido reservada al Cuerpo Colegiado del Gobierno Municipal, quien a criterio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **tratándose de predios sin dueño que se ubiquen dentro del fondo legal, el Ayuntamiento puede válidamente cederlos porque constituyen parte de la hacienda municipal.** (Amparo directo 504/73, Semanario Judicial de la Federación, Volumen 66, Cuarta Parte, página 33, Registro digital: 241694); criterio que es básico y elemental a este **Cuerpo Colegiado Municipal, para considerar viable trasladar del fondo legal municipal a la propiedad pública del Gobierno del Estado de Tabasco, para uso de la Secretaría de Educación,** los siguientes polígonos:

	SUPERFICIE (EN METROS CUADRADOS)	UBICACIÓN	MEDIDAS Y COLINDANCIAS	DOCUMENTO ANEXO
1.	2,422.46 M2	CARRETERA VECINAL POBLADO NICOLÁS BRAVO, MACUSPANA.	AL NORESTE: 96.86 METROS CON HIPÓLITO VELÁZQUEZ. AL SURESTE: 22.27 METROS CON HIPÓLITO VELÁZQUEZ. AL SUROESTE: 52.48 METROS CON LEOVIGILDO GUZMÁN CAMBRANO, 8.97 METROS CON MARÍA DE JESÚS CORNELIO, 14.36 METROS CON MIGUELINA CHÁVEZ NARVÁEZ, 9.50 METROS CON CONCEPCIÓN CHÁVEZ GUZMÁN Y 16.00 METROS CON FRANCISCA SÁNCHEZ NARVÁEZ. AL NOROESTE: 23.77 METROS CON DERECHO DE VÍA DE LA CARRETERA VECINAL.	COPIA SIMPLE DEL PLANO INDIVIDUAL DE AFECTACIÓN CON CUADRO DE CONSTRUCCIÓN.
2.	1,493.94 M2	CALLE SIN NOMBRE, COLONIA SANTA LUCÍA, VILLA BENITO JUÁREZ, MACUSPANA.	AL NORESTE: 39.29 METROS CON PEDRO CRUZ GERÓNIMO. AL SURESTE: 31.94 METROS CON PEDRO CRUZ GERÓNIMO Y 7.81 METROS CON GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO PARA USO Y DESTINO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, "EDUCACIÓN ESPECIAL MUNDO MÁGICO". SUROESTE: 9.63 METROS CON GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO PARA USO Y DESTINO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, "EDUCACIÓN ESPECIAL MUNDO MÁGICO", Y 29.19 METROS CON CALLE SIN NOMBRE. AL NOROESTE: 40.35 METROS CON CALLE VERNET.	COPIA SIMPLE DEL PLANO INDIVIDUAL DE AFECTACIÓN CON CUADRO DE CONSTRUCCIÓN

(Handwritten signatures and marks)



MACUSPANA
 "Servir para transformar"
 H. Ayuntamiento 2024-2027

H. Ayuntamiento de Macuspana 2024 - 2027

3.	1,137.37 M2	ÁREA DE EQUIPAMIENTO NUMERO 2, MANZANA 7, COLONIA EL CASTAÑO, MACUSPANA.	<p>AL NORESTE: 20.57 METROS Y 38.88 METROS CON CALLE JACARANDA.</p> <p>AL SURESTE: 5.71 METROS CON LOTE 2; 6.10 METROS CON LOTE 3; 7.34 METROS CON LOTE 4; 4.23 METROS CON LOTE 6; 2.93 METROS CON LOTE 7 Y 14.44 METROS CON LOTE 11.</p> <p>AL SUROESTE: 54.33 METROS CON CALLE FLOR DE LIRIO.</p> <p>AL NOROESTE: 2.41 METROS CON ESQUINA DE LA CALLE FLOR DE LIRIO Y CALLE JACARANDA.</p>	COPIA SIMPLE DEL PLANO INDIVIDUAL DE AFECTACIÓN CON CUADRO DE CONSTRUCCIÓN
4.	417.80 M2	CALLE SIN NOMBRE ESQUINA ACCESO RANCHERÍA PEDRO A. GONZÁLEZ, MACUSPANA.	<p>AL NORESTE: 22.00 METROS CON ACCESO.</p> <p>AL SURESTE: 19.30 METROS CON ACCESO.</p> <p>AL SUROESTE: 22.00 METROS CON ACCESO.</p> <p>AL NOROESTE: 18.70 MTS. CON CALLE SIN NOMBRE.</p>	COPIA SIMPLE DEL PLANO INDIVIDUAL DE AFECTACIÓN CON CUADRO DE CONSTRUCCIÓN
5.	1,326.38 M2	CALLE ABRAHAM BANDALA ESQUINA CON AVENIDA ALATORRE, COLONIA OBRERA, MACUSPANA.	<p>AL NORESTE: 8.00 METROS Y 22.13 METROS CON AIDA PÉREZ CAMACHO.</p> <p>AL SURESTE: 12.97 METROS, 3.95 METROS Y 22.14 METROS CON CALLE ABRAHAM BANDALA.</p> <p>AL SUROESTE: 34.39 METROS CON AVENIDA ALATORRE.</p> <p>AL NOROESTE: 6.23 METROS, 26.59 METROS Y 6.23 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA.</p>	COPIA SIMPLE DEL PLANO INDIVIDUAL DE AFECTACIÓN CON CUADRO DE CONSTRUCCIÓN
6.	2,056.41 M2	PROLONGACIÓN BENITO JUÁREZ GARCÍA, COLONIA LA ESCALERA, VILLA BENITO JUÁREZ, MACUSPANA.	<p>AL NORESTE: 11.25 METROS CON ÁREA LIBRE Y 51.30 METROS CON CALLE SIN NOMBRE.</p> <p>AL SURESTE: 39.35 METROS CON NOE PÉREZ PASCUAL Y JUANA HERNÁNDEZ MORALES.</p> <p>AL SUROESTE: 7.31 METROS CON ÁREA LIBRE Y 53.44 METROS CON SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (SEGALMEX).</p> <p>AL NOROESTE: 12.54 METROS CON ÁREA LIBRE, 1.92 METROS CON PROLONGACIÓN BENITO JUÁREZ GARCÍA Y 24.02 METROS CON ÁREA LIBRE.</p>	COPIA SIMPLE DEL PLANO INDIVIDUAL DE AFECTACION CON CUADRO DE CONSTRUCCION
7.	2,283.04 M2	ACCESO A CALLE SIN NOMBRE, RANCHERÍA HERMENEGILDO GALEANA, MACUSPANA.	<p>AL NORESTE: 40.79 METROS CON EDESIO FÉLIX JIMÉNEZ.</p> <p>AL SURESTE: 57.37 METROS CON ZONA FEDERAL DE LA LAGUNA EL HERMENEGILDO.</p>	COPIA SIMPLE DEL PLANO INDIVIDUAL DE AFECTACION CON CUADRO DE CONSTRUCCION.



2026
 año de
**Margarita
 Maza**



MACUSPANA
 "Servir para transformar"
 H. Ayuntamiento 2024-2027

H. Ayuntamiento de Macuspána 2024 - 2027

			<p>AL SUROESTE: 45.26 METROS CON IGNACIO GERÓNIMO DE LA CRUZ.</p> <p>AL NOROESTE: 45.40 METROS CON ROSA MARÍA FÉLIX GARCÍA Y 5.44 METROS CON ACCESO.</p>	
8.	1,738.61 M2	CARRETERA VECINAL, RANCHERÍA EMILIANO ZAPATA PRIMERA SECCIÓN, MACUSPANA.	<p>AL NORTE: 21.27 METROS Y 7.74 METROS CON GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO PARA USO Y DESTINO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JARDÍN DE NIÑOS "AZUCENA".</p> <p>AL NORESTE: 8.69 METROS CON GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO PARA USO Y DESTINO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JARDÍN DE NIÑOS "AZUCENA".</p> <p>AL ESTE: 59.13 METROS CON DERECHO DE VÍA CARRETERA VECINAL.</p> <p>AL SUR: 21.33 METROS CON PRUDENCIO HERNÁNDEZ.</p> <p>AL SUROESTE: 13.85 METROS CON JOSÉ GUZMÁN FERIA.</p> <p>AL OESTE: 39.36 METROS CON JOSÉ GUZMÁN FERIA Y 16.10 METROS CON GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO PARA USO Y DESTINO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JARDÍN DE NIÑOS "AZUCENA".</p>	<p>COPIA SIMPLE DEL PLANO INDIVIDUAL DE AFECTACION CON CUADRO DE CONSTRUCCION.</p>
9.	366.45 M2	CARRETERA VECINAL, RANCHERÍA EMILIANO ZAPATA PRIMERA SECCIÓN, MACUSPANA.	<p>AL NORESTE: 20.25 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA.</p> <p>AL SURESTE: 2.40 METROS CON DERECHO DE VÍA CARRETERA VECINAL.</p> <p>AL SUR: 8.69 METROS, 7.74 METROS Y 21.27 METROS CON GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO PARA USO Y DESTINO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ESCUELA PRIMARIA RURAL FEDERAL "MELCHOR OCAMPO".</p> <p>AL ESTE: 16.10 METROS CON GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO PARA USO Y DESTINO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ESCUELA RURAL FEDERAL "MELCHOR OCAMPO".</p> <p>AL SUROESTE: 0.74 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA.</p> <p>AL NOROESTE: 31.53 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA.</p>	<p>COPIA SIMPLE DEL PLANO INDIVIDUAL DE AFECTACION CON CUADRO DE CONSTRUCCION.</p>
10.	5,351.48 M2	CALLE TOMÁS GARRIDO CANABAL ESQUINA PROLONGACIÓN DE CIRCUNVALACIÓN,	<p>AL NORESTE: 53.53 METROS CON CALLE TOMÁS GARRIDO CANABAL.</p> <p>AL SURESTE: 60.32 METROS CON CALLE PROLONGACIÓN DE CIRCUNVALACIÓN,</p>	<p>COPIA SIMPLE DEL PLANO INDIVIDUAL DE AFECTACION</p>



2026
 con Margarita
Maza



MACUSPANA
 "Servir para transformar"
 H. Ayuntamiento 2024-2027

H. Ayuntamiento de Macuspána 2024 - 2027

		COLONIA EL CASTAÑO, MACUSPANA.	7.48 METROS CON MARCELINA DE LA CRUZ ANTONIO Y 7.33 METROS CON ÁNGEL PÉREZ. AL SUR: 5.63 METROS CON AMAPARO CAMBRANO, 10.85 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA, 0.71 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA, 14.99 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA, 2.65 METROS CON ROOSEVELT REYES Y 1.12 METROS CON AMADO CORREA. AL SUROESTE: 13.68 METROS CON IGLESIA CRISTIANA A.R, 15.85 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA Y 32.83 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA. AL NOROESTE: 5.84 METROS CON GUADALUPE NARVÁEZ, 6.00 METROS CON CALLE CERRADA LINO MERINO Y 51.82 METROS CON FRANCISCO NARVÁEZ MORA.	CON CUADRO DE CONSTRUCCION.
11.	6,262.24 M2	CALLE MIGUEL HIDALGO No. 1 ESQUINA CON CALLE EL SOLDADO. COLONIA LA CURVA, CIUDAD PEMEX, MACUSPANA.	AL NORESTE: 63.95 METROS CON CALLE OCAMPO Y 14.70 METROS CON GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO PARA USO Y DESTINO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERVISIÓN ESCOLAR No.71. AL SURESTE: 92.17 METROS CON CALLE MIGUEL HIDALGO Y 8.56 METROS CON GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO PARA USO Y DESTINO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERVISIÓN ESCOLAR No. 71. AL SUROESTE: 60.77 METROS CON CALLE EL SOLDADO. AL NOROESTE: 82.34 METROS CON CERRADA MARINA NACIONAL.	COPIA SIMPLE DEL PLANO INDIVIDUAL DE AFECTACION CON CUADRO DE CONSTRUCCION.
12.	1,603.11 M2	CALLE SIN NOMBRE, RANCHERÍA HERMENEGILDO GALEANA, MACUSPANA.	AL NORESTE: 54.31 METROS CON PEDRO CARRASCO ÁLVAREZ. AL SURESTE: 29.79 METROS CON IGNACIO GERÓNIMO. AL SUROESTE: 56.17 METROS CON PROPIEDAD DE PETRÓLEOS MEXICANOS. AL NOROESTE: 29.58 METROS CON CALLE SIN NOMBRE.	COPIA SIMPLE DEL PLANO INDIVIDUAL DE AFECTACION CON CUADRO DE CONSTRUCCION.
13.	1,378.04 M2	CARRETERA PRINCIPAL ESQUINA CON CALLE SIN NOMBRE, RANCHERÍA EL BAYO	AL NORESTE: 28.13 METROS, 5.35 METROS Y 5.47 METROS CON DERECHO DE VÍA DE LA CARRETERA PRINCIPAL, 9.42 METROS, 5.49 METROS, 9.57	COPIA SIMPLE DEL PLANO INDIVIDUAL DE AFECTACION CON CUADRO DE CONSTRUCCION.

(Handwritten signatures and marks)





MACUSPANA
 "Servir para transformar"
 H. Ayuntamiento 2024-2027

H. Ayuntamiento de Macuspána 2024 - 2027

		2DA. SECCIÓN, MACUSPANA.	METROS Y 7.46 METROS CON CALLE SIN NOMBRE. AL SUROESTE: 20.60 METROS CON JUAN JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, 20.62 METROS CON AURORA VÁZQUEZ PÉREZ Y 19.00 METROS CON RAFAEL CAMPOS VÁZQUEZ. AL NOROESTE: 34.42 METROS CON JARAT RENAN CARRILLO JIMÉNEZ, JOSÉ MANUEL CARRILLO JIMÉNEZ Y MARÍA DEL CARMEN CARRILLO JIMÉNEZ.	
14.	604.04 M2	CAMINO VECINAL, RANCHERÍA SAN FRANCISCO, VILLA BENITO JUÁREZ, MACUSPANA.	AL NORESTE: 19.32 METROS CON PÁNFILO ALAMILLA GERÓNIMO. AL ESTE: 23.45 METROS CON PÁNFILO ALAMILLA GERÓNIMO Y 13.47 METROS CON GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO PARA USO Y DESTINO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JARDÍN DE NIÑOS "MIS PRIMERAS LETRAS". AL SUR: 9.64 METROS CON GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO PARA USO Y DESTINO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JARDÍN DE NIÑOS "MIS PRIMERAS LETRAS". AL SUROESTE: 9.72 METROS CON CAMINO VECINAL. AL OESTE: 39.33 METROS CON ACCESO.	COPIA SIMPLE DEL PLANO INDIVIDUAL DE AFECTACION CON CUADRO DE CONSTRUCCION.
15.	121.31 M2	CALLE GREGORIO MÉNDEZ MAGAÑA, COLONIA CENTRO, VILLA BENITO JUÁREZ, MACUSPANA.	AL NORESTE: 15.39 METROS CON OSWALDO REYES GARCÍA. AL SURESTE: 2.18 METROS, 1.78 METROS Y 4.04 METROS CON CALLE GREGORIO MÉNDEZ MAGAÑA. AL SUROESTE: 6.51 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA, 8.86 METROS CON ISABEL HERNÁNDEZ FERIA. AL NOROESTE: 7.92 METROS CON GUADALUPE PERALTA.	COPIA SIMPLE DEL PLANO INDIVIDUAL DE AFECTACION CON CUADRO DE CONSTRUCCION.
16.	1,861.20 M2	CARRETERA VECINAL, RANCHERÍA VERNET 3RA. SECCIÓN, MACUSPANA.	AL NORESTE: 44.97 METROS CON GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO PARA USO Y DESTINO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JARDÍN DE NIÑOS "MARGARITA MAZA DE JUÁREZ". AL SURESTE: 42.60 METROS CON ACCESO. AL SUROESTE: 43.95 METROS CON DERECHO DE VÍA CARRETERA VECINAL. AL NOROESTE: 41.67 METROS JOAQUÍN GERÓNIMO.	COPIA SIMPLE DEL PLANO INDIVIDUAL DE AFECTACION CON CUADRO DE CONSTRUCCION.

(Handwritten signatures and marks)



MACUSPANA
 "Servir para transformar"
 H. Ayuntamiento 2024-2027

H. Ayuntamiento de Macuspana 2024 - 2027

17.	862.36 M2	CAMINO VECINAL, EJIDO AMPLIACIÓN MARIANO MATAMOROS, MACUSPANA.	AL NORESTE: 28.83 METROS CON LINCOLN FERIA CHABLÉ. AL SURESTE: 32.43 METROS CON LINCOLN FERIA CHABLÉ. AL SUROESTE: 30.10 METROS CON DERECHO DE VÍA CAMINO VECINAL. AL NOROESTE: 32.12 CON LINCOLN FERIA CHABLÉ.	COPIA SIMPLE DEL PLANO INDIVIDUAL DE AFECTACION CON CUADRO DE CONSTRUCCION.
18.	2,040.11 M2	CARRETERA VECINAL, RANCHERÍA VERNET 2DA, SECCIÓN, MACUSPANA.	AL NORESTE: 6.40 METROS, 0.96 METROS, 2.72 METROS Y 16.85 METROS CON COMISIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO (CEAS) "TANQUE ELEVADO". AL SURESTE: 5.45 METROS, 1.81 METROS Y CON COMISIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO DE AGUA (CEAS) "TANQUE ELEVADO" Y 22.00 METROS, 33.21 METROS Y 13.10 METROS CON PEQUEÑOS PROPIETARIOS. AL SUROESTE: 33.50 METROS CON ACCESO. AL NOROESTE: 60.19 METROS Y 20.15 METROS CON CARRETERA VECINAL.	COPIA SIMPLE DEL PLANO INDIVIDUAL DE AFECTACION CON CUADRO DE CONSTRUCCION.

(Handwritten signature and mark)

Noveno. Que los polígonos descritos en los Considerandos Séptimo y Octavo corresponden a la ubicación de infraestructura pública educativa de los niveles básico y medio, siendo las que enseguida se relacionan:

NÚM.	ESCUELAS	C.C.T.	SUPERFICIE	UBICACIÓN
1.	TELESECUNDARIA "BENITO JUÁREZ"	27ETV00681	2,422.46 M2	CARRETERA VECINAL POBLADO NICOLÁS BRAVO, MACUSPANA.
2.	JARDÍN DE NIÑOS "NIÑOS HÉROES".	27DCC0149P	1,493.94 M2	CALLE SIN NOMBRE, COLONIA SANTA LUCÍA, VILLA BENITO JUÁREZ, MACUSPANA.
3.	JARDÍN DE NIÑOS "ADA RAMÍREZ DE ROVIROSA".	27DJN0227S	1,137.37 M2	ÁREA DE EQUIPAMIENTO NUMERO 2, MANZANA 7, COLONIA EL CASTAÑO, MACUSPANA.
4.	CENTRO RURAL INFANTIL	27EJN1523Z	417.80 M2	CALLE SIN NOMBRE ESQUINA ACCESO RANCHERÍA PEDRO A. GONZÁLEZ, MACUSPANA.
5.	JARDÍN DE NIÑOS "MIS BLANCAS MARIPOSAS"	27DJN0226T	1,326.38 M2	CALLE ABRAHAM BANDALA ESQUINA CON AVENIDA ALATORRE, COLONIA OBRERA, MACUSPANA.

(Handwritten signature and checkmarks)



2026
 Margarita
 Maza



MACUSPANA
"Servir para transformar"
 H. Ayuntamiento 2024-2027

H. Ayuntamiento de Macuspána 2024 - 2027

6.	JARDÍN DE NIÑOS "TRINIDAD LÓPEZ FRANCO"	27DJN0112R	2,056.41 M2	PROLONGACIÓN BENITO JUÁREZ GARCÍA, COLONIA LA ESCALERA, VILLA BENITO JUÁREZ, MACUSPANA.
7.	PRIMARIA "HERMENEGILDO GALEANA"	27DPR0672R	2,283.04 M2	ACCESO A CALLE SIN NOMBRE, RANCHERÍA HERMENEGILDO GALEANA, MACUSPANA.
8.	PRIMARIA RURAL FEDERAL "MELCHOR OCAMPO"	27DPR0694C	1,738.61 M2	CARRETERA VECINAL, RANCHERÍA EMILIANO ZAPATA PRIMERA SECCIÓN, MACUSPANA.
9.	JARDÍN DE NIÑOS "AZUCENA".	27DJN0335Z	366.45 M2	CARRETERA VECINAL, RANCHERÍA EMILIANO ZAPATA PRIMERA SECCIÓN, MACUSPANA.
10.	PRIMARIA URBANA FEDERAL "PROFESOR RAFAEL RAMÍREZ".	27DPR0701W	5,351.48 M2	CALLE TOMÁS GARRIDO CANABAL ESQUINA PROLONGACIÓN DE CIRCUNVALACIÓN, COLONIA EL CASTAÑO, MACUSPANA.
11.	PRIMARIA URBANA FEDERAL "QUINCE DE MAYO".	27DPR0621K	6,262.24 M2	CALLE MIGUEL HIDALGO No. 1 ESQUINA CON CALLE EL SOLDADO. COLONIA LA CURVA, CIUDAD PEMEX, MACUSPANA.
12.	JARDÍN DE NIÑOS "FAUSTO MÉNDEZ JIMÉNEZ"	27EJN0074D	1,603.11 M2	CALLE SIN NOMBRE, RANCHERÍA HERMENEGILDO GALEANA, MACUSPANA.
13.	JARDÍN DE NIÑOS "FEDERICO FROEBEL"	27EJN0063Y	1,378.04 M2	CARRETERA PRINCIPAL ESQUINA CON CALLE SIN NOMBRE, RANCHERÍA EL BAYO 2DA. SECCIÓN, MACUSPANA.
14.	JARDÍN DE NIÑOS "BITAJ YOKOT' ANOB".	27DCC0110D	604.04 M2	CAMINO VECINAL, RANCHERÍA SAN FRANCISCO, VILLA BENITO JUÁREZ, MACUSPANA.
15.	SUPERVISIÓN ESCOLAR No.724	27FIR0724V	121.31 M2	CALLE GREGORIO MÉNDEZ MAGAÑA, COLONIA CENTRO, VILLA BENITO JUÁREZ, MACUSPANA.
16.	PRIMARIA BILINGÜE "VICENTE GUERRERO".	27DPB0001B	1,861.20 M2	CARRETERA VECINAL, RANCHERÍA VERNET 3RA. SECCIÓN, MACUSPANA.
17.	PRIMARIA BILINGÜE "GREGORIO MÉNDEZ MAGAÑA"	27DPB0137P	862.36 M2	CAMINO VECINAL, EJIDO AMPLIACIÓN MARIANO MATAMOROS, MACUSPANA.
18.	PRIMARIA RURAL FEDERAL "ANDRÉS GARCÍA"	27DPR0725F	2,040.11 M2	CARRETERA VECINAL, RANCHERÍA VERNET 2DA, SECCIÓN, MACUSPANA.

(Handwritten signatures and marks on the right side of the table)

Décimo. Que para efectos de la presente enajenación de los inmuebles señalados en los Considerandos Séptimo y Octavo, **al tratarse de polígonos ubicados dentro del régimen**





MACUSPANA
"Servir para transformar"
H. Ayuntamiento 2024-2027

H. Ayuntamiento de Macuspána 2024 - 2027

del fondo legal de la hacienda pública municipal, no surten efectos los requisitos establecidos en las fracciones I, II, VI y IX del artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, toda vez que no existen antecedentes registrales de las poligonales a desincorporar del fondo legal, por lo que prevalece la inexistencia de escritura pública o documento privado que limite o impida la enajenación de los bienes inmuebles en comento.

Undécimo. Que respecto a los demás requisitos establecidos en el artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, no es necesario acreditar lo establecido en las fracciones VI y XI del referido ordenamiento, toda vez que el beneficiario será el Gobierno del Estado de Tabasco, por lo que no existe parentesco familiar por afinidad ni por consanguinidad, y los bienes inmuebles a enajenar no forman, ni formarán parte del servicio público municipal.

Duodécimo. Que los planos individuales de las poligonales, remitidos como documentos anexos a las solicitudes descritas en el párrafo quinto de los Antecedentes, han sido validados por la Subdirección de Catastro Municipal, así como por la Dirección de Obras públicas, como se acredita mediante los oficios integrados al expediente respectivo.

Décimo Tercero. Que por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, JUSTIFICANDO EL BIEN COMÚN Y LA UTILIDAD PÚBLICA PARA GARANTIZAR EL DERECHO HUMANO DE ACCESO A LA EDUCACIÓN, así como en los términos de los Considerandos y disposiciones legales invocados con antelación, se **EMITE** la siguiente:

RESOLUCIÓN

Primero.- Esta Autoridad Colegiada Municipal es competente para resolver por esta vía el asunto planteado, razón por lo cual conforme al desahogo del QUINTO PUNTO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 072/EXT/29-04-2026, los cinco regidores que integran este Cabildo de Macuspána, APRUEBAN CON CINCO VOTOS A FAVOR Y AUTORIZAN UNÁNIME Y TOTALMENTE, LA ENEJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, PARA USO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DIECIOCHO INMUEBLES EDUCATIVOS QUE SE UBICAN DENTRO DEL RÉGIMEN DEL FONDO LEGAL MUNICIPAL, mismos que son enlistados e identificados conforme a las siguientes descripciones:

[Handwritten signatures and marks on the right margin, including a large checkmark at the bottom.]



2026
GOBIERNO DEL
Margarita Maza



MACUSPANA

"Servir para transformar"
H. Ayuntamiento 2024-2027

H. Ayuntamiento de Macuspána 2024 - 2027

NÚM.	ESCUELAS	C.C.T.	SUPERFICIE DE POLIGONO	MEDIDAS Y COLINDANCIAS	UBICACIÓN	USO DE SUELO
1.	TELESECUNDARIA "BENITO JUÁREZ"	27ETV00681	2,422.46 M2	<p>AL NORESTE: 96.86 METROS CON HIPÓLITO VELÁZQUEZ.</p> <p>AL SURESTE: 22.27 METROS CON HIPÓLITO VELÁZQUEZ.</p> <p>AL SUROESTE: 52.48 METROS CON LEOVIGILDO GUZMÁN CAMBRANO, 8.97 METROS CON MARÍA DE JESÚS CORNELIO, 14.36 METROS CON MIGUELINA CHÁVEZ NARVÁEZ, 9.50 METROS CON CONCEPCIÓN CHÁVEZ GUZMÁN Y 16.00 METROS CON FRANCISCA SÁNCHEZ NARVÁEZ.</p> <p>AL NOROESTE: 23.77 METROS CON DERECHO DE VÍA DE LA CARRETERA VECINAL.</p>	CARRETERA VECINAL POBLADO NICOLÁS BRAVO, MACUSPANA.	SERVICIO EDUCATIVO.
2.	JARDÍN DE NIÑOS "NIÑOS HÉROES".	27DCC0149P	1,493.94 M2	<p>AL NORESTE: 39.29 METROS CON PEDRO CRUZ GERÓNIMO.</p> <p>AL SURESTE: 31.94 METROS CON PEDRO CRUZ GERÓNIMO Y 7.81 METROS CON GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO PARA USO Y DESTINO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, "EDUCACIÓN ESPECIAL MUNDO MÁGICO".</p> <p>SUROESTE: 9.63 METROS CON GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO PARA USO Y DESTINO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, "EDUCACIÓN ESPECIAL MUNDO MÁGICO", Y 29.19 METROS CON CALLE SIN NOMBRE.</p> <p>AL NOROESTE: 40.35 METROS CON CALLE VERNET.</p>	CALLE SIN NOMBRE, COLONIA SANTA LUCÍA, VILLA BENITO JUÁREZ, MACUSPANA.	SERVICIO EDUCATIVO.
3.	JARDÍN DE NIÑOS "ADA RAMÍREZ DE ROVIROSA".	27DJN0227S	1,137.37 M2	<p>AL NORESTE: 20.57 METROS Y 38.88 METROS CON CALLE JACARANDA.</p> <p>AL SURESTE: 5.71 METROS CON LOTE 2; 6.10 METROS CON LOTE 3; 7.34 METROS CON LOTE 4; 4.23 METROS CON LOTE 6; 2.93 METROS CON LOTE 7 Y 14.44 METROS CON LOTE 11.</p> <p>AL SUROESTE: 54.33 METROS CON CALLE FLOR DE LIRIO.</p> <p>AL NOROESTE: 2.41 METROS CON ESQUINA DE LA CALLE FLOR DE LIRIO Y CALLE JACARANDA.</p>	ÁREA DE EQUIPAMIENTO NUMERO 2, MANZANA 7, COLONIA EL CASTAÑO, MACUSPANA.	SERVICIO EDUCATIVO.
4.	CENTRO RURAL INFANTIL	27EJN1523Z	417.80 M2	<p>AL NORESTE: 22.00 METROS CON ACCESO.</p> <p>AL SURESTE: 19.30 METROS CON ACCESO.</p> <p>AL SUROESTE: 22.00 METROS CON ACCESO.</p> <p>AL NOROESTE: 18.70 MTS. CON CALLE SIN NOMBRE.</p>	CALLE SIN NOMBRE ESQUINA ACCESO RANCHERÍA PEDRO A. GONZÁLEZ, MACUSPANA.	SERVICIO EDUCATIVO.

[Handwritten signatures and initials in the right margin of the table]



MACUSPANA
"Servir para transformar"
 H. Ayuntamiento 2024-2027

H. Ayuntamiento de Macuspana 2024 - 2027

5.	JARDÍN DE NIÑOS "MIS BLANCAS MARIPOSAS"	27DJN0226T	1,326.38 M2	<p>AL NORESTE: 8.00 METROS Y 22.13 METROS CON AIDA PÉREZ CAMACHO.</p> <p>AL SURESTE: 12.97 METROS, 3.95 METROS Y 22.14 METROS CON CALLE ABRAHAM BANDALA.</p> <p>AL SUROESTE: 34.39 METROS CON AVENIDA ALATORRE.</p> <p>AL NOROESTE: 6.23 METROS, 26.59 METROS Y 6.23 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA.</p>	CALLE ABRAHAM BANDALA ESQUINA CON AVENIDA ALATORRE, COLONIA OBRERA, MACUSPANA.	SERVICIO EDUCATIVO.
6.	JARDÍN DE NIÑOS "TRINIDAD LÓPEZ FRANCO"	27DJN0112R	2,056.41 M2	<p>AL NORESTE: 11.25 METROS CON ÁREA LIBRE Y 51.30 METROS CON CALLE SIN NOMBRE.</p> <p>AL SURESTE: 39.35 METROS CON NOE PÉREZ PASCUAL Y JUANA HERNÁNDEZ MORALES.</p> <p>AL SUROESTE: 7.31 METROS CON ÁREA LIBRE Y 53.44 METROS CON SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (SEGALMEX).</p> <p>AL NOROESTE: 12.54 METROS CON ÁREA LIBRE, 1.92 METROS CON PROLONGACIÓN BENITO JUÁREZ GARCÍA Y 24.02 METROS CON ÁREA LIBRE.</p>	PROLONGACIÓN BENITO JUÁREZ GARCÍA, COLONIA LA ESCALERA, VILLA BENITO JUÁREZ, MACUSPANA.	SERVICIO EDUCATIVO.
7.	PRIMARIA "HERMENEGILDO GALEANA"	27DPR0672R	2,283.04 M2	<p>AL NORESTE: 40.79 METROS CON EDESIO FÉLIX JIMÉNEZ.</p> <p>AL SURESTE: 57.37 METROS CON ZONA FEDERAL DE LA LAGUNA EL HERMENEGILDO.</p> <p>AL SUROESTE: 45.26 METROS CON IGNACIO GERÓNIMO DE LA CRUZ.</p> <p>AL NOROESTE: 45.40 METROS CON ROSA MARÍA FÉLIX GARCÍA Y 5.44 METROS CON ACCESO.</p>	ACCESO A CALLE SIN NOMBRE, RANCHERÍA HERMENEGILDO GALEANA, MACUSPANA.	SERVICIO EDUCATIVO.
8.	PRIMARIA RURAL FEDERAL "MELCHOR OCAMPO"	27DPR0694C	1,738.61 M2	<p>AL NORTE: 21.27 METROS Y 7.74 METROS CON GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO PARA USO Y DESTINO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JARDÍN DE NIÑOS "AZUCENA".</p> <p>AL NORESTE: 8.69 METROS CON GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO PARA USO Y DESTINO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JARDÍN DE NIÑOS "AZUCENA".</p> <p>AL ESTE: 59.13 METROS CON DERECHO DE VÍA CARRETERA VECINAL.</p> <p>AL SUR: 21.33 METROS CON PRUDENCIO HERNÁNDEZ.</p> <p>AL SUROESTE: 13.85 METROS CON JOSÉ GUZMÁN FERIA.</p> <p>AL OESTE: 39.36 METROS CON JOSÉ GUZMÁN FERIA Y 16.10 METROS CON GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO PARA USO Y DESTINO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JARDÍN DE NIÑOS "AZUCENA".</p>	CARRETERA VECINAL, RANCHERÍA EMILIANO ZAPATA PRIMERA SECCIÓN, MACUSPANA.	SERVICIO EDUCATIVO.





MACUSPANA

"Servir para transformar"
H. Ayuntamiento 2024-2027

H. Ayuntamiento de Macuspana 2024 - 2027

9.	JARDÍN DE NIÑOS "AZUCENA".	27DJN0335Z	366.45 M2	<p>AL NORESTE: 20.25 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA.</p> <p>AL SURESTE: 2.40 METROS CON DERECHO DE VÍA CARRETERA VECINAL.</p> <p>AL SUR: 8.69 METROS, 7.74 METROS Y 21.27 METROS CON GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO PARA USO Y DESTINO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ESCUELA PRIMARIA RURAL FEDERAL "MELCHOR OCAMPO".</p> <p>AL ESTE: 15.10 METROS CON GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO PARA USO Y DESTINO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ESCUELA RURAL FEDERAL "MELCHOR OCAMPO".</p> <p>AL SUROESTE: 0.74 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA.</p> <p>AL NOROESTE: 31.53 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA.</p>	CARRETERA VECINAL, RANCHERÍA EMILIANO ZAPATA PRIMERA SECCIÓN, MACUSPANA.	SERVICIO EDUCATIVO.
10.	PRIMARIA URBANA FEDERAL "PROFESOR RAFAEL RAMÍREZ".	27DPR0701W	5,351.48 M2	<p>AL NORESTE: 53.53 METROS CON CALLE TOMÁS GARRIDO CANABAL.</p> <p>AL SURESTE: 60.32 METROS CON CALLE PROLONGACIÓN DE CIRCUNVALACIÓN, 7.48 METROS CON MARCELINA DE LA CRUZ ANTONIO Y 7.33 METROS CON ÁNGEL PÉREZ.</p> <p>AL SUR: 5.63 METROS CON AMAPARO CAMBRANO, 10.85 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA, 0.71 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA, 14.99 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA, 2.65 METROS CON ROOSEVELT REYES Y 1.12 METROS CON AMADO CORREA.</p> <p>AL SUROESTE: 13.68 METROS CON IGLESIA CRISTIANA A.R, 15.85 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA Y 32.83 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA.</p> <p>AL NOROESTE: 5.84 METROS CON GUADALUPE NARVÁEZ, 6.00 METROS CON CALLE CERRADA LINO MERINO Y 51.82 METROS CON FRANCISCO NARVÁEZ MORA.</p>	CALLE TOMÁS GARRIDO CANABAL ESQUINA PROLONGACIÓN DE CIRCUNVALACIÓN, COLONIA EL CASTAÑO, MACUSPANA.	SERVICIO EDUCATIVO.
11.	PRIMARIA URBANA FEDERAL "QUINCE DE MAYO".	27DPR0621K	6,262.24 M2	<p>AL NORESTE: 63.95 METROS CON CALLE OCAMPO Y 14.70 METROS CON GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO PARA USO Y DESTINO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERVISIÓN ESCOLAR No.71.</p> <p>AL SURESTE: 92.17 METROS CON CALLE MIGUEL HIDALGO Y 8.56 METROS CON GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO PARA USO Y DESTINO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERVISIÓN ESCOLAR No. 71.</p> <p>AL SUROESTE: 60.77 METROS CON CALLE EL SOLDADO.</p>	CALLE MIGUEL HIDALGO No. 1 ESQUINA CON CALLE EL SOLDADO. COLONIA LA CURVA, CIUDAD PEMEX, MACUSPANA.	SERVICIO EDUCATIVO.

(Handwritten signatures and marks)





MACUSPANA

"Servir para transformar"

H. Ayuntamiento 2024-2027

H. Ayuntamiento de Macuspana 2024 - 2027

				AL NOROESTE: 82.34 METROS CON CERRADA MARINA NACIONAL.		
12.	JARDÍN DE NIÑOS "FAUSTO MÉNDEZ JIMÉNEZ"	27EJN0074D	1,603.11 M2	AL NORESTE: 54.31 METROS CON PEDRO CARRASCO ÁLVAREZ. AL SURESTE: 29.79 METROS CON IGNACIO GERÓNIMO. AL SUROESTE: 56.17 METROS CON PROPIEDAD DE PETRÓLEOS MEXICANOS. AL NOROESTE: 29.58 METROS CON CALLE SIN NOMBRE.	CALLE SIN NOMBRE, RANCHERÍA HERMENEGILDO GALEANA, MACUSPANA.	SERVICIO EDUCATIVO.
13.	JARDÍN DE NIÑOS "FEDERICO FROEBEL"	27EJN0063Y	1,378.04 M2	AL NORESTE: 28.13 METROS, 5.35 METROS Y 5.47 METROS CON DERECHO DE VÍA DE LA CARRETERA PRINCIPAL, 9.42 METROS, 5.49 METROS, 9.57 METROS Y 7.46 METROS CON CALLE SIN NOMBRE. AL SUROESTE: 20.60 METROS CON JUAN JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, 20.62 METROS CON AURORA VÁZQUEZ PÉREZ Y 19.00 METROS CON RAFAEL CAMPOS VÁZQUEZ. AL NOROESTE: 34.42 METROS CON JARAT RENAN CARRILLO JIMÉNEZ, JOSÉ MANUEL CARRILLO JIMÉNEZ Y MARÍA DEL CARMEN CARRILLO JIMÉNEZ.	CARRETERA PRINCIPAL ESQUINA CON CALLE SIN NOMBRE, RANCHERÍA EL BAYO 2DA. SECCIÓN, MACUSPANA.	SERVICIO EDUCATIVO.
14.	JARDÍN DE NIÑOS "BITAJ YOKOT' ANOB".	27DCC0110D	604.04 M2	AL NORESTE: 19.32 METROS CON PÁNFILO ALAMILLA GERÓNIMO. AL ESTE: 23.45 METROS CON PÁNFILO ALAMILLA GERÓNIMO Y 13.47 METROS CON GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO PARA USO Y DESTINO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JARDÍN DE NIÑOS "MIS PRIMERAS LETRAS". AL SUR: 9.64 METROS CON GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO PARA USO Y DESTINO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JARDÍN DE NIÑOS "MIS PRIMERAS LETRAS". AL SUROESTE: 9.72 METROS CON CAMINO VECINAL. AL OESTE: 39.33 METROS CON ACCESO.	CAMINO VECINAL, RANCHERÍA SAN FRANCISCO, VILLA BENITO JUÁREZ, MACUSPANA.	SERVICIO EDUCATIVO.
15.	SUPERVISIÓN ESCOLAR No.724	27FIR0724V	121.31 M2	AL NORESTE: 15.39 METROS CON OSWALDO REYES GARCÍA. AL SURESTE: 2.18 METROS, 1.78 METROS Y 4.04 METROS CON CALLE GREGORIO MÉNDEZ MAGAÑA. AL SUROESTE: 6.51 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA, 8.86 METROS CON ISABEL HERNÁNDEZ FERÍA. AL NOROESTE: 7.92 METROS CON GUADALUPE PERALTA.	CALLE GREGORIO MÉNDEZ MAGAÑA, COLONIA CENTRO, VILLA BENITO JUÁREZ, MACUSPANA.	SERVICIO EDUCATIVO.
16.	PRIMARIA BILINGÜE "VICENTE GUERRERO".	27DPB0001B	1,861.20 M2	AL NORESTE: 44.97 METROS CON GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO PARA USO Y DESTINO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JARDÍN DE NIÑOS "MARGARITA MAZA DE JUÁREZ.	CARRETERA VECINAL, RANCHERÍA VERNET 3RA. SECCIÓN, MACUSPANA.	SERVICIO EDUCATIVO.

(Handwritten signatures and initials)



2026
Margarita
Maza



MACUSPANA
 "Servir para transformar"
 H. Ayuntamiento 2024-2027

H. Ayuntamiento de Macuspana 2024 - 2027

				AL SURESTE: 42.60 METROS CON ACCESO. AL SUROESTE: 43.95 METROS CON DERECHO DE VÍA CARRETERA VECINAL. AL NOROESTE: 41.67 METROS JOAQUÍN GERÓNIMO.		
17.	PRIMARIA BILINGÜE "GREGORIO MÉNDEZ MAGAÑA"	27DPB0137P	862.36 M2	AL NORESTE: 28.83 METROS CON LINCOLN FERIA CHABLÉ. AL SURESTE: 32.43 METROS CON LINCOLN FERIA CHABLÉ. AL SUROESTE: 30.10 METROS CON DERECHO DE VÍA CAMINO VECINAL. AL NOROESTE: 32.12 CON LINCOLN FERIA CHABLÉ.	CAMINO VECINAL, EJIDO AMPLIACIÓN MARIANO MATAMOROS, MACUSPANA.	SERVICIO EDUCATIVO.
18.	PRIMARIA RURAL FEDERAL "ANDRÉS GARCÍA"	27DPR0725F	2,040.11 M2	AL NORESTE: 6.40 METROS, 0.96 METROS, 2.72 METROS Y 16.85 METROS CON COMISIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO (CEAS) "TANQUE ELEVADO". AL SURESTE: 5.45 METROS, 1.81 METROS Y CON COMISIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO DE AGUA (CEAS) "TANQUE ELEVADO" Y 22.00 METROS, 33.21 METROS Y 13.10 METROS CON PEQUEÑOS PROPIETARIOS. AL SUROESTE: 33.50 METROS CON ACCESO. AL NOROESTE: 60.19 METROS Y 20.15 METROS CON CARRETERA VECINAL.	CARRETERA VECINAL, RANCHERÍA VERNET 2DA, SECCIÓN, MACUSPANA.	SERVICIO EDUCATIVO.

Segundo.- Se autoriza al Lic. Gaspar Trinidad Díaz Falcón en su calidad de Presidente Municipal y Primer Regidor, así como a la Lic. Evelin Sugrey Félix Hernández, Síndico de Hacienda y Segunda Regidora, para la firma y el otorgamiento de los respectivos Títulos de Propiedad Municipal de los bienes inmuebles motivos de la presente resolución

Tercero.- Expídanse por triplicado los Títulos de Propiedad Municipales en favor del Gobierno del Estado de Tabasco, para uso de la Secretaría de Educación, generándose sus altas catastrales respectivas.

Cuarto.- Actualícese el inventario de bienes inmuebles de este Ayuntamiento.

Quinto.- Publíquese la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado.

Transitorios.

Artículo Primero.- En un plazo de diez días hábiles, posteriores a la inscripción registral del presente resolutivo, remítanse los Títulos de Propiedad Municipal, con sus correspondientes cédulas catastrales, a la Secretaría de Educación.



2026
 año de
**Margarita
 Maza**




MACUSPANA
"Servir para transformar"
H. Ayuntamiento 2024-2027

H. Ayuntamiento de Macuspána 2024 - 2027

Artículo Segundo.- Inscribáanse los Títulos de Propiedad Municipal en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, así como en el Catastro Municipal.

RESOLUCIÓN APROBADA Y EXPEDIDA EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, QUIENES FIRMAN AL MARGEN Y CALCE DE LA PRESENTE ACTA, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN CERTIFICA Y DÁ FE.-----



LIC. GASPAR TRINIDAD DÍAZ FALCÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR



LIC. EVELIN SUGEY FÉLIX HERNÁNDEZ
SÍNDICA DE HACIENDA
Y SEGUNDA REGIDORA



LIC. JENNY VELÁZQUEZ PALOMEK
TERCERA REGIDORA



**LIC. CYNTHÍA CECILIA REYES
SÁNCHEZ**
CUARTA REGIDORA



**LIC. REBECA GUADALUPE TAPIA
HERNÁNDEZ**
QUINTA REGIDORA

ACORDE A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA: "RESOLUCIÓN POR LA QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, ENAJENA A TÍTULO GRATUITO, EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, PARA USO DE LA SECRETARÍA DE





MACUSPANA

"Servir para transformar"

H. Ayuntamiento 2024-2027

H. Ayuntamiento de Macuspána 2024 - 2027

EDUCACIÓN, Dieciocho Bienes Inmuebles EN LOS CUALES SE ENCUENTRAN INSTITUCIONES PÚBLICAS EDUCATIVAS, UBICADOS DENTRO DE LOS REGÍMENES DEL FONDO LEGAL Y/O DE LA PROPIEDAD PÚBLICA MUNICIPAL"; PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO. DADO EN LA SALA DE CABILDO, RESIDENCIA OFICIAL DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, MISMA QUE FUE APROBADA EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 072/EXT/29-04-2026.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
2024-2027

LIC. GASPAR TRINIDAD DÍAZ FALCÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL
Y PRIMER REGIDOR

C. JOSÉ CRUZ MONTERO
SECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO.



2026
Año de
Margarita
Maza

EL SUSCRITO **C. JOSÉ CRUZ MONTERO**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO 2024-2027 DE MACUSPANA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 97, FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, ---

----- **C E R T I F I C A** -----

QUE LAS PRESENTES COPIAS CORRESPONDEN FIELMENTE AL ORIGINAL DE LA RESOLUCIÓN POR LA QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, ENAJENA A TÍTULO GRATUITO, EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, PARA USO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DIECIOCHO BIENES INMUEBLES EN LOS CUALES SE ENCUENTRAN INSTITUCIONES PÚBLICAS EDUCATIVAS, UBICADOS DENTRO DE LOS REGÍMENES DEL FONDO LEGAL Y/O DE LA PROPIEDAD PÚBLICA MUNICIPAL; CONSTANTE DE DIECIOCHO (18) FOJAS ÚTILES QUE TUVE A LA VISTA. -----

SE EXPIDE ESTA CERTIFICACIÓN PARA LOS FINES Y USOS LEGALES PERTINENTES, EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, EL **29 DE ABRIL DE 2026**, QUE PARA MAYOR CONSTANCIA FIRMO Y SELLO. -----

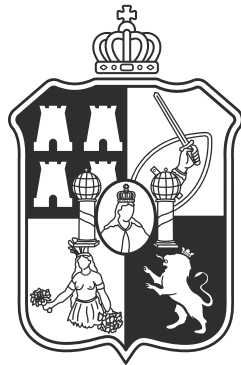
----- **DOY FE** -----


C. JOSÉ CRUZ MONTERO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 5115	RESOLUCIÓN POR LA QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, ENAJENA A TÍTULO GRATUITO, EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, PARA USO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, SEIS BIENES INMUEBLES EN LOS CUALES SE ENCUENTRAN INSTITUCIONES PÚBLICAS EDUCATIVAS, UBICADOS DENTRO DE LOS REGÍMENES DEL FUNDO LEGAL Y/O DE LA PROPIEDAD PÚBLICA MUNICIPAL.....	2
No.- 5116	RESOLUCIÓN POR LA QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, ENAJENA A TÍTULO GRATUITO, EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, PARA USO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DIECIOCHO BIENES INMUEBLES EN LOS CUALES SE ENCUENTRAN INSTITUCIONES PÚBLICAS EDUCATIVAS, UBICADOS DENTRO DE LOS REGÍMENES DEL FUNDO LEGAL Y/O DE LA PROPIEDAD PÚBLICA MUNICIPAL.....	13
	INDICE.....	32



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: periodico_oficial@tabasco.gob.mx de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: EanUTc7LJMIzryYkEe9krCuP8DkzS+XYDal7FEdS0DrEY+1hbawhjBIH9bVdwCOrcHB/OFzyLWf0GHyC92tytLvKS80EvFgTafE+FOEa0JzWD3UGjTG/PvLdl9zj6Quf3rLF0PDsoYBo50+JYI5NJF5RBTI+VnXujtuVrXSSsnSGFWwGPJ1DARcTzOYabYuvnrQCb673aFVmYdt5gkt6x0XsyiWJtWEsr0fAHFuiWT659//SOYG3+lqJ+B3qj2p3OOao2pnDC9dh5qBDkDI8+CS5Rxcg1hRhXJ24IOPzNWb71zliIOJd+iJOku3JIH9XPoOi59PWWlocDi17bzDsKQ==